



MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
DEPTO. ADM. Y FINANZAS
CONSULTORIO ERCILLA

CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LA LEY N° 20.305 A DON (A) HERMINIA LUZ SALAZAR BELTRAN DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ERCILLA, AREA SALUD.

ERCILLA, a 09 de Marzo de 2015.

N° 574

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el artículo 2° y el inciso final del artículo octavo de la ley N° 20.305, Decreto Exento N° 2.450 de fecha 26 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015 Área Salud, Resolución Exenta N° 1641 del 30 de Julio de 2014 que aprueba convenio de anticipo estatal con SSAN; y Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Solicitud Bono Post Laboral presentado por don (a) Herminia Luz Salazar Beltrán de fecha 24 de Octubre de 2014.
- 2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley: Certificado Laboral Hospital Vilcún desde 03.03.1973 hasta 31.12.1987, Certificado Laboral Hospital Victoria desde Enero de 1994 hasta Enero de 2002, Certificado Laboral Municipalidad de Ercilla desde 02.01.2002 hasta 30.10.2014, Renuncia Voluntaria de fecha 19.03.2013, Documento AFP CAPITAL y planilla de remuneraciones.
- 3.- El certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que don (a) Herminia Luz Salazar Beltrán tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 13.55%.
- 4.- El decreto Alcaldicio N° 285 de cese de funciones, de fecha 30 de Octubre de 2014, a contar del día 01 de Noviembre de 2014.
- 5.- Que el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida ley.

DECRETO (O RESUELVO):

PRIMERO: CONCÉDASE a don (a) **HERMINIA LUZ SALAZAR BELTRAN**, cédula de identidad N° 66111111, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2014 ascenderá a la suma mensual de \$62.949.- (Sesenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos).

SEGUNDO: PÁGUESE el beneficio contemplado en la ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República. Dicho bono se **devengará** a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que el interesado haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo.



MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
DEPTO. ADM. Y FINANZAS
CONSULTORIO ERCILLA

TERCERO: El valor del bono se reajustará en el mes de Enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

CUARTO: El personal que cese en sus cargos y perciba el bono, y que con posterioridad a la fecha de inicio de su percepción se reincorpore en alguno de los servicios o entidades comprendidos en la cobertura del beneficio, sea en calidad de titular, a contrata, contratado por el Código del Trabajo o a honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables. En ningún caso se podrá volver a percibir el bono.

ANÓTESE, RGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.



ANA HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE VILUGRÓN MARTINEZ
ALCALDE I. M. DE ERCILLA

JVM/AHH/AHV/PDR/EHZ/ABS/abs
DISTRIBUCION:

- Tesorería Gral. De la República
- Interesado
- Finanzas CESFAM Ercilla
- Unidad de Control
- Secretaría